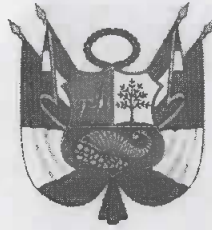




San Martín

Gobierno Regional  
"El pueblo está primero"  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
UNIDAD EJECUTORA N-II-2- TARAPOTO

N° 096-2021-U.E-H-II-2-T



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 02 de Marzo del 2021

**Visto:** La Nota Informativa N° 007-2021-RR.HH-H-II-2-T, de fecha 02 de Marzo del 2021, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, establece, en el Artículo 39 "Todos los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la Nación".

Que, en el régimen del CAS, únicamente se contempla la figura de la suplencia y tres acciones de desplazamiento, designación, rotación y comisión de servicios, excluyéndose el encargo (figura propia del régimen de la carrera administrativa); sin que la aplicación de dichas figuras, impliquen variación de la remuneración o del plazo señalado en el CAS. El encargo es propio del régimen del decreto legislativo N° 276, por lo que su aplicación en otros regímenes, si bien es posible, no necesariamente debe efectuarse bajo las mismas condiciones que en el referido régimen.

Que, es potestad del titular de la entidad la designación de funcionarios públicos en cargos de confianza, en el número de cargos que establezcan su respectivo CAP, la designación de funcionarios públicos no requiere de previo concurso público, asumiéndose que el titular deberá realizar una evaluación personal y profesional del candidato a ocupar el cargo de confianza, pues el resultado de sus funciones tendrá incidencia en las acciones de dicho titular. Por el contrario, diremos que por lo mismo que no hay concurso público ya que dicha actividad previa constituye la etapa en la cual se analice el perfil profesional, al mismo tiempo que se verifique la existencia de conflictos de interés, causal de impedimento o incompatibilidad para acceder al cargo;

Que, el Hospital II-2 de Tarapoto, es un órgano desconcentrado de la OGES especializada, perteneciente a la Dirección Regional de Salud de San Martín, cuya función consiste en brindar prestaciones de salud para la recuperación y rehabilitación de la salud de los usuarios a nivel regional, contribuyendo a crear entornos de vidas saludables con énfasis en las poblaciones vulnerables, del cual todos los trabajadores administrativos y asistenciales se encuentra inmersos.

Que, con fecha 02 de Marzo del 2021, y mediante Nota Informativa N° 007-2021-RR.HH-H-II-2-T, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, solicita la Modificación de la Resolución Directoral N° 324-2020-U.E-H-II-2-T, a nombre del M.C. SERGIO LEONEL CARPIO CÁRDENAS, con el cargo de **SUB DIRECTOR** de la OGESS Especializada con efectividad a partir del 01 de Febrero del 2021, con las facultades y atribuciones de impulsar las labores estratégicas operativas del fortalecimiento de la gestión institucional, el mismo



RECEIVED  
MAY 10 1964  
U.S. AIR FORCE  
HEADQUARTERS  
WASHINGTON, D.C.

RECEIVED  
MAY 10 1964  
U.S. AIR FORCE  
HEADQUARTERS  
WASHINGTON, D.C.

RECEIVED  
MAY 10 1964  
U.S. AIR FORCE  
HEADQUARTERS  
WASHINGTON, D.C.

RECEIVED  
MAY 10 1964  
U.S. AIR FORCE  
HEADQUARTERS  
WASHINGTON, D.C.